

Señores
DIVISIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Sr. DIRECTOR
E. S. D.

Referencia: Expediente: SD2025/0114050
Marca: EL SUIZO DE MULALÓ (Mixta)



Clases: 35 y 43 de la clasificación internacional
Solicitante: MARTHA CECILIA RESTREPO PARRA
Asunto: Respuesta al Oficio N° 23100 del 23 de diciembre de 2025

ENRIQUE ARANGUREN LAURENS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 80.410.504, Abogado con Tarjeta Profesional Número 71.254 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado de la señora **MARTHA CECILIA RESTREPO PARRA**, me dirijo a Ustedes estando dentro del tiempo para ello, con el fin de dar respuesta al oficio de la referencia, en los siguientes términos. Señala el oficio de forma textual lo siguiente:

Oficio N° 23100 23 de diciembre de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0114050

Señora
MARTHA CECILIA RESTREPO PARRA

Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que:

1. **La información suministrada en la casilla de "reivindicación de colores" no coincide con la etiqueta aportada.**

Lo anterior, como quiera que, si bien en el formulario se indica que Sí se reivindican los colores como una característica distintiva del signo solicitado, se aporta una etiqueta a color, sin embargo, en la descripción presentada se emplean simultáneamente nombre de color y códigos de referencia internacional **CMYK**, lo cual no se ajusta a los lineamientos establecidos en la Resolución 122 de fecha 7 de enero de 2025 (Colores).

Por consiguiente, y de conformidad con el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, se le requiere para que:

- Aporte una nueva descripción de colores en la que se emplee un único sistema de identificación, ya sea mediante el nombre de los colores o un único código de referencia internacional reconocido, evitando combinar ambos formatos en una misma reivindicación.

- En caso de optar por mantener un sistema de identificación de color reconocido internacionalmente (por ejemplo: Pantone, Focoltone, RGB, etc.), deberá aportar una nueva descripción de colores en la que se emplee un único sistema de identificación de color reconocido internacionalmente (por ejemplo: Pantone, Focoltone, RGB, etc.), indicando únicamente el código designado para cada color dentro del sistema elegido (por ejemplo: "Pantone 6083c").
- Si, por el contrario, desea utilizar únicamente el nombre de los colores presentes en la etiqueta (por ejemplo: Rojo, Blanco, Negro, Gris etc.), deberá hacerlo de manera clara y precisa, evitando el uso de adjetivos calificativos como "oscuro", "claro", "intenso" o "brillante".

No se podrán reivindicar únicamente algunos colores de la etiqueta; todos los colores presentes deberán ser reivindicados.

Nota: Tenga en cuenta que solo se puede indicar los colores por el nombre o por un único código internacional, sin utilizar nombre y códigos en conjunto, ya que esto no está permitido de acuerdo con la Resolución 122 del 7 de enero de 2025 (colores).

RESPUESTA

Se aclara a la oficina de marcas lo siguiente en relación con la descripción de los colores reivindicados: se anexa una nueva descripción empleando el nombre de los colores para evitar confusiones, así:

EAL ABOGADOS S.A.S.

- ROJO
- GRIS
- NEGRO
- BLANCO

Lo anterior es acorde con la siguiente imagen sobre los colores reivindicados:



PETICION

De acuerdo con todo lo anterior, respetuosamente solicito a la oficina de marcas seguir adelante con el trámite de la solicitud de registro de la marca mixta **EL SUIZO DE MULALÓ** en las **CLASES 35 y 43** de la clasificación internacional a nombre de la señora **MARTHA CECILIA RESTREPO PARRA** ordenando su publicación en la gaceta de la propiedad industrial al haberse dado claridad en tiempo sobre cada uno de los puntos objeto del resultado del examen de forma.

RENUNCIA A TÉRMINO

Manifiesto que renuncio al término restante para dar respuesta al presente oficio y solicito se continúe adelante con el trámite de registro de la marca y se ordene su publicación en la gaceta de la propiedad industrial, ya que resulta de fundamental importancia para mi cliente contar con una decisión sobre este registro marcario a la mayor brevedad.

NOTIFICACIONES

Mi representada la señora **MARTHA CECILIA RESTREPO PARRA** y el suscrito, las recibiremos en la secretaria de su despacho y/o en la oficina ubicada en la Carrera 9A Número 93-76, Oficina 303 de Bogotá D.C. Teléfono 3113017430, correo electrónico: earanguren@ealabogados.com

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Enrique Aranguren', is written over a horizontal line.

ENRIQUE ARANGUREN LAURENS

C.C. 80.410.504

T. P. No: 71.254 del Consejo Superior de la Judicatura